

REPÚBLICA DE CHILE

SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, 8 de julio de 2024.

Cumpléndose con los requisitos establecidos en los artículos 92 y 95 del Código de Procedimiento Civil, acumúlese estos autos a la causa rol R N° 427-2023.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol R N° 431-2023

Pronunciada por la Ministra Titular Abogada Marcela Godoy Flores y Presidenta, el Ministro Titular Abogado Cristián Delpiano Lira y el Ministro Suplente Licenciado en Ciencias Cristian López Montecinos. No firma el Ministro López, pese a haber concurrido a la decisión, por dificultades técnicas.

En Santiago, a ocho de julio de dos mil veinticuatro, autoriza el Secretario Abogado del Tribunal, Sr. Leonel Salinas Muñoz notificando por el estado diario la resolución precedente.



F88BC391-43D9-4D65-BEC2-0C453C68D054

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalambiental.cl](http://www.tribunalambiental.cl) con el código de verificación.